DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19568
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER19950, 2023ER20327, 2023ER20814 Y 2023ER21878
EVENTO SIRE No. 5422934

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratadas	
FECHA:	18 de septiembre y 05 de octubre de 2023	**HORA:**	09:10 am y 01:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predios situados a los costados sur y occidental del predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30):	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 102715,63 Y: 117821,32		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	**P1 - P29:** Villa del Prado **P30:** Nueva Zelandia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			550 m^2		
UPZ:	17 – San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	80	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0126SYMR entre otros	**PREDIOS EVALUADOS:**			29		
AREA INSPECCIONADA:	5392 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49954		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

Los Sectores Catastrales Villa del Prado, donde se localizan los predios P1 a P29, y Nueva Zelandia, donde se localiza el predio P30, de la Localidad Suba, no pertenecen a barrios incluidos en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	ACCIONES ADELANTADAS
DI-16722	22/07/2021	- Recomendación de restricción de uso del patio posterior de la vivienda del predio P14
DI-16145	06/08/2021	- Recomendación de restricción de uso de la vivienda del predio P12, que se encontraba desocupada - Recomendación de restricción de uso de zona de lavadero de la vivienda del predio P15 - Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P11 - Recomendación de restricción de uso de la zona verde frontal del predio P19
DI-16435	01/10/2021	Ninguna
DI-16974	17/02/2022	Se reiteraron las recomendaciones de restricción de uso y/o evacuación, dadas previamente, y no se emitieron nuevas acciones

En los documentos listados en la Tabla 1 se describen los daños evidenciados en los predios aledaños al predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), en el que se estaba desarrollando la construcción del Proyecto Residencial Prado Park por parte de la Constructora Bolívar. En estos documentos se indica que los daños evidenciados en los predios afectados posiblemente están relacionados con las obras que se han estado desarrollando en el predio P30.

En el Diagnóstico Técnico DI-16722 (22/072021) se recomendó la restricción de uso del patio posterior de la vivienda del predio P14 debido a los daños evidenciados en los muros de esta zona.

En el Diagnóstico Técnico DI-16145 (06/08/2021) se recomendó:

- Restricción de uso de la vivienda del predio P12, que se encontraba desocupada. Se dio esta recomendación por los daños identificados en el apoyo de la placa de entrepiso del piso 2 de esta vivienda.

- Recomendación de restricción de uso de zona de lavadero de la vivienda del predio P15. Se dio esta recomendación por los daños evidenciados en el muro situado en la zona de lavado de esta vivienda.

- Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P11. Se dio esta recomendación por los daños evidenciados en el mortero de recubrimiento del cielo raso.

- Recomendación de restricción de uso de la zona verde frontal del predio P19. Se dio esta recomendación por los daños identificados en el muro perimetral norte del costado frontal de este predio.

En los documentos listados en la Tabla 1 se ha recomendado, entre otros aspectos, a la Alcaldía Local de Suba, adelantar el correspondiente control urbanístico de las obras del Proyecto Residencial Prado Park que se han estado desarrollando por parte de la Constructora Bolívar en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), y, a la Constructora Bolívar, como responsable de estas obras, implementar el respectivo plan de gestión del riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25, P26, P27, P28, P29 y P30, Sectores Catastrales Villa del Prado y Nueva Zelandia, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25, P26, P27, P28, P29 y P30

PREDIO No.	DIRECCIÓN	PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 54 Bis # 174 A – 65	P16	KR 54 B BIS # 174 A - 49
P2	KR 54 Bis # 174 A – 57	P17	KR 54 B BIS # 174 A - 43
P3	KR 54 BIS # 174 A – 51	P18	KR 54 C # 174 A - 66
P4	KR 54 BIS # 174 A – 43	P19	KR 54 C # 174 A - 65
P5	KR 54 A BIS # 174 A - 64	P20	KR 54 C # 174 A - 57
P6	KR 54 A BIS # 174 A - 65	P21	KR 54 C # 174 A – 49
P7	KR 54 A BIS # 174 A - 57	P22	KR 54 C # 174 A - 43
P8	KR 54 A BIS # 174 A – 49	P23	KR 55 # 174 B - 18
P9	KR 54 A BIS # 174 A – 43	P24	KR 55 # 174 B – 24/30
P10	KR 54 B BIS # 174 A - 44	P25	KR 55 # 174 B – 34/40
P11	KR 54 B BIS # 174 A - 50	P26	KR 55 # 174 B – 44/50
P12	KR 54 B BIS # 174 A - 58	P27	KR 55 # 174 B – 54/60
P13	KR 54 B BIS # 174 A - 66	P28	KR 55 # 174 B – 64/70
P14	KR 54 B BIS # 174 A - 65	P29	KR 55 # 174 B – 80
P15	KR 54 B BIS # 174 A - 57	P30	KR 54 B # 175 - 30

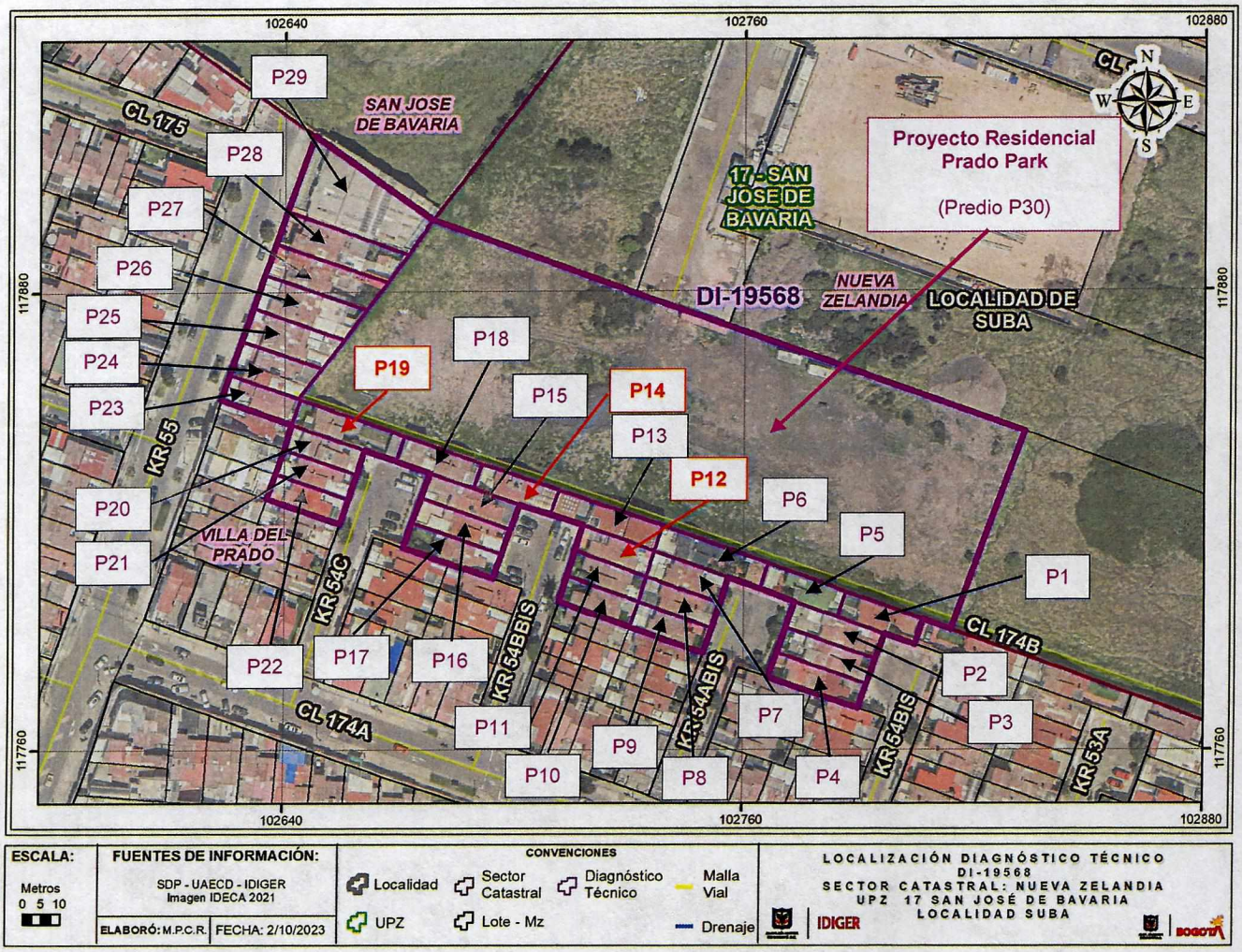


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER los días 18 de septiembre y 05 de octubre de 2023 realizó visita técnica al sector de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de 2 pisos principalmente de uso residencial, y un conjunto residencial con torres de apartamentos hasta de 7 pisos.

De manera generalizada, basado en los antecedentes y con el propósito de presentar un contexto inicial, en el sector evaluado se identifica que se desarrolló la construcción del Proyecto Residencial Prado Park por parte de la Constructora Bolívar, específicamente en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30). De acuerdo con los antecedentes, el IDIGER ha realizado inspección a algunos predios aledaños, evidenciando que se presentan daños en las edificaciones allí emplazadas posiblemente relacionados con la obra que se ha desarrollado en el predio P30.

Con base en lo anterior, a continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios P1 a P29, resaltando que, pese a que las solicitudes únicamente indican requerimiento de visita a los predios P14 y P24, se realiza visita a los demás predios por tratarse de una problemática más amplía.

Predio P1 (KR 54 Bis # 174 A - 65). CHIP: AAA0126SYMR

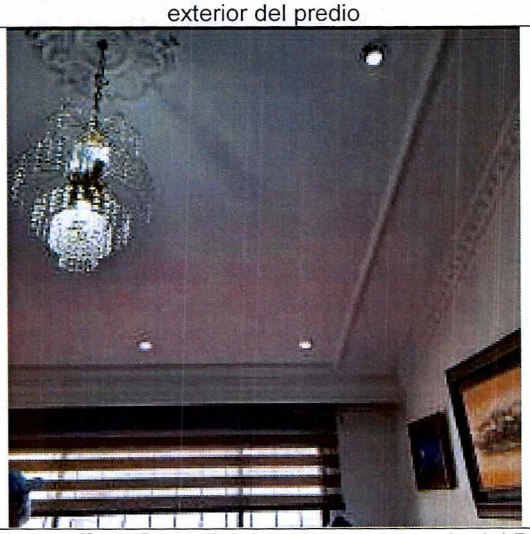
La persona que atiende la visita en el predio P1 indica que los daños generados ya fueron reparados (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4), no obstante, manifiesta su preocupación por las humedades que se pueden llegar a presentar sobre el costado norte de los predios situados al costado sur del Proyecto Prado Park, debido a aguas lluvias que se pueden filtrar por la intersección entre el muro perimetral sur de este proyecto y el muro perimetral norte de los predios contiguos.



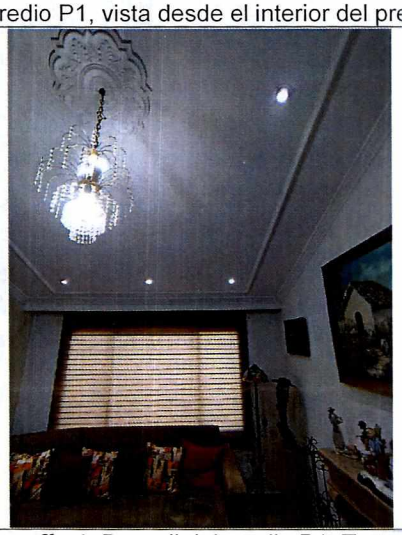
Fotografía 1. Fachada del predio P1, visto desde el exterior del predio



Fotografía 2. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1, vista desde el interior del predio



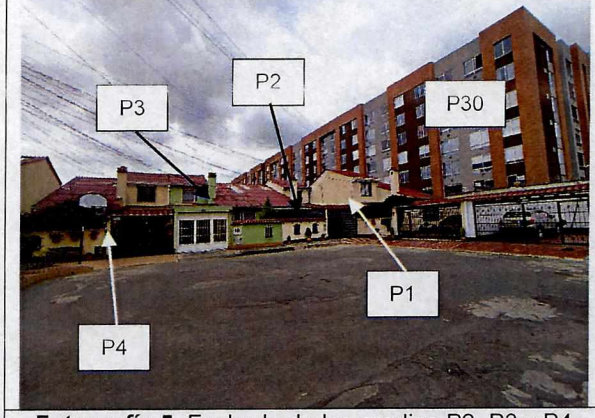
Fotografía 3. Drywall del predio P1. Tomado del DI-16974 (17/02/2022)



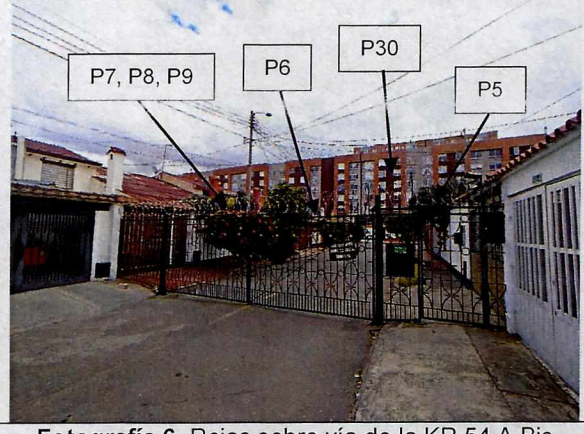
Fotografía 4. Drywall del predio P1. Tomado el 18/09/2023

Predio P2 (KR 54 Bis # 174 A - 57). CHIP: AAA0126SYKC

Se intenta realizar inspección al interior del predio P2, no obstante, nadie atiende el llamado (ver Fotografía 5).



Fotografía 5. Fachada de los predios P2, P3 y P4 vista desde la vía de la KR 54 Bis



Fotografía 6. Rejas sobre vía de la KR 54 A Bis para ingreso a los predios P5, P6, P7, P8 y P9

Predio P3 (KR 54 BIS # 174 A - 51). CHIP: AAA0126SYJZ

Se intenta realizar inspección al interior del predio P3, no obstante, nadie atiende el llamado (ver Fotografía 5).

Predio P4 (KR 54 BIS # 174 A - 43). CHIP: AAA0126SYHK

La persona que atiende el llamado en el predio P4 manifiesta que esta vivienda presenta daños, pero no se permite el acceso porque no se encuentran las personas que conocen la problemática y que autorizan el ingreso (ver Fotografía 5).

Predio P5 (KR 54 A BIS # 174 A - 64). CHIP: AAA0126SYLF
Predio P6 (KR 54 A BIS # 174 A - 65). CHIP: AAA0126TAUZ
Predio P7 (KR 54 A BIS # 174 A - 57). CHIP: AAA0126TAWF
Predio P8 (KR 54 A BIS # 174 A - 49). CHIP: AAA0126TAXR
Predio P9 (KR 54 A BIS # 174 A - 43). CHIP: AAA0126TAYX

Se intenta realizar inspección a los predios P5, P6, P7, P8 y P9, cuyo ingreso se da a través de la vía de la KR 54 A Bis. La comunidad del sector ha instalado unas rejas de seguridad sobre esta vía, que impiden el acceso libre a estos predios (ver Fotografía 6). Se realiza el llamado a estos predios, la única persona que atiende el llamado indica que no tiene autorización para permitir el ingreso, por lo que no es posible realizar inspección a ninguno de estos predios.

Predio P10 (KR 54 B BIS # 174 A - 44). CHIP: AAA0126TAPP

Se intenta realizar inspección al interior del predio P10, no obstante, nadie atiende el llamado (ver Fotografía 7).



Fotografía 7. Fachada del predio P10



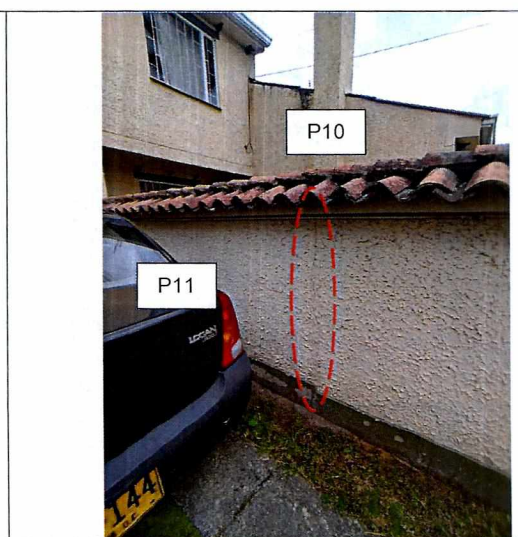
Fotografía 8. Fachada del predio P11

Predio P11 (KR 54 B BIS # 174 A - 50). CHIP: AAA0126TARU

Se realiza inspección al predio P11 evidenciando fisuras y grietas de tendencia vertical hasta de 4 mm de abertura aproximadamente en las intersecciones muro-muro de elementos de fachada y en la mitad de la luz del muro sobre lindero con el predio P10 (ver Fotografías 9 y 10). En comparación con los antecedentes, se observa que se adelantaron acciones de reparación sobre el mortero de recubrimiento del cielo raso en las zonas de acceso a las habitaciones del predio P11, no obstante, se evidencia desprendimiento del mortero del cielo raso en la zona de sala (ver Fotografías 11, 12 y 13). También se observan fisuras y grietas de tendencia longitudinal de aproximadamente 1 mm de abertura en muros divisorios del piso 1 y en la intersección muro-placa del piso 1 (ver Fotografía 14).



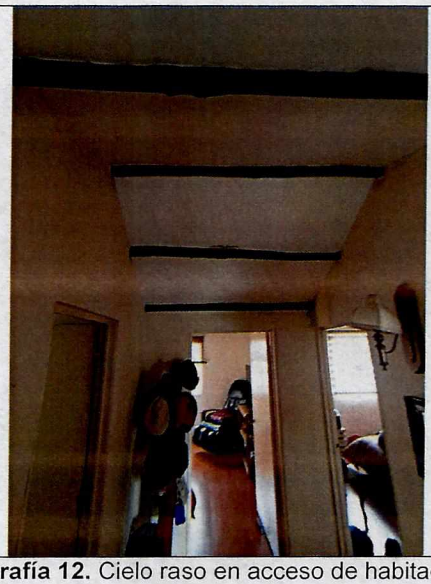
Fotografía 9. Grieta en intersección muro-muro de fachada el predio P11



Fotografía 10. Fisura en muro sobre lindero entre los predios P10 y P11, visto desde P11



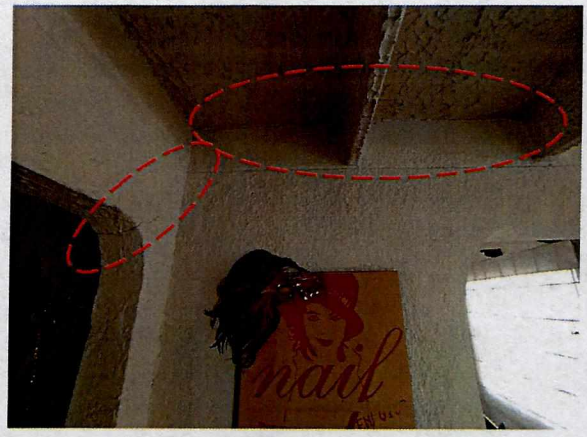
Fotografía 11. Cielo raso en acceso de habitaciones del predio P11. Tomado del DI-16145 (06/08/2021)



Fotografía 12. Cielo raso en acceso de habitaciones del predio P11. Tomado el 18/09/2023



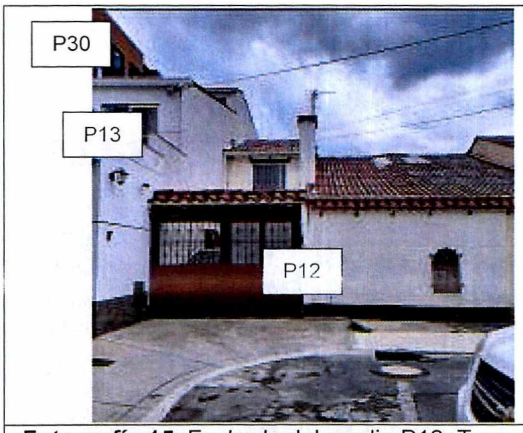
Fotografía 13. Muestra de desprendimientos del mortero de recubrimiento de cubierta del predio P11



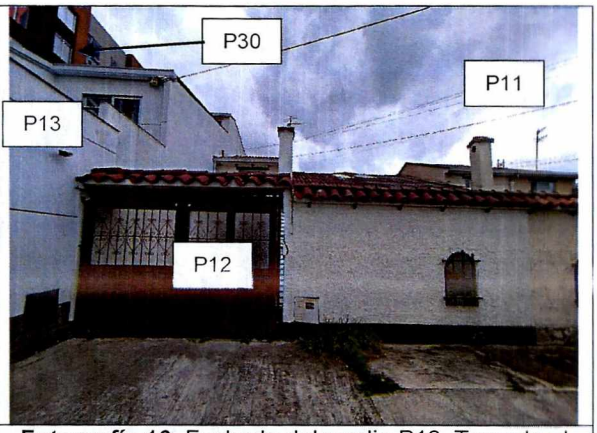
Fotografía 14. Muestra de fisuras en intersección muro-placa y de grietas en muro divisorio

Predio P12 (KR 54 B BIS # 174 A - 58). CHIP: AAA0126TASK

Se intenta realizar inspección al interior del predio P12, no obstante, nadie atiende el llamado. Desde el exterior se observa una grieta de aproximadamente 2 cm de abertura sobre la intersección, que, en comparación con los antecedentes, no parece haber tenido aumento considerable (ver Fotografías 15 y 16).



Fotografía 15. Fachada del predio P12. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



Fotografía 16. Fachada del predio P12. Tomada el 18/09/2023

Predio P13 (KR 54 B BIS # 174 A - 66). CHIP: AAA0126TATO

Se intenta realizar inspección al interior del predio P13, pero la persona que atiende el llamado manifiesta que los daños fueron reparados y no permite el ingreso (ver Fotografía 17).

Predio P14 (KR 54 B BIS # 174 A - 65). CHIP: AAA0126TDJZ

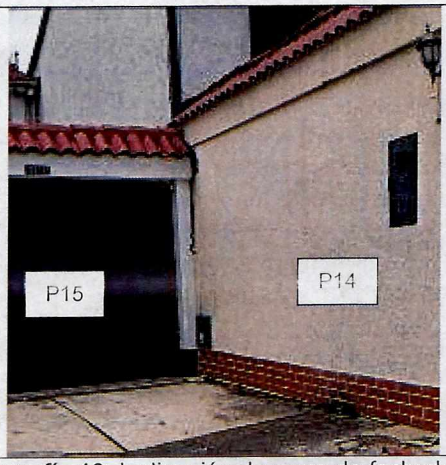
Desde el exterior se observa en el predio P14, fractura en apoyo de viga-dintel de fachada e inclinación del muro de fachada hacia el interior del predio, esto es, hacia el acceso a la unidad habitacional de este predio, por lo cual se ha apuntalado horizontalmente este muro. Se observa, al igual que lo mencionado en los antecedentes, grietas en muros divisorios y muros perimetrales del patio posterior. También se evidencian separaciones hasta de 3 cm de abertura entre muro y drywall del cielo raso del patio posterior. La persona que atiende la visita manifiesta que personal de la Constructora Bolívar ha visitado el predio, evidenciando los daños existentes, pero no han realizado las correspondientes acciones de reparación (ver Fotografías 17 a 30).



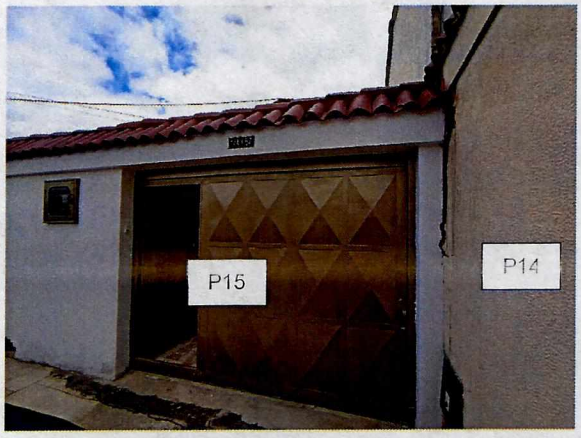
Fotografía 17. Fachada de los predios P13 y P14



Fotografía 18. Fractura en apoyo de viga-dintel de fachada del predio P14



Fotografía 19. Inclinación de muro de fachada del predio P14. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



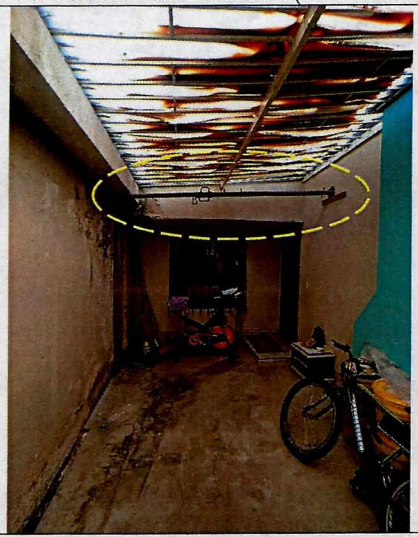
Fotografía 20. Inclinación de muro de fachada del predio P14. Tomada el 18/09/2023



Fotografía 21. Muros del patio frontal del predio P14. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



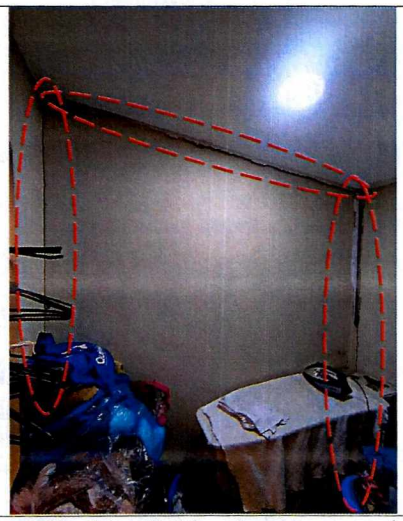
Fotografía 22. Muros del patio frontal del predio P14. Tomada el 18/09/2023

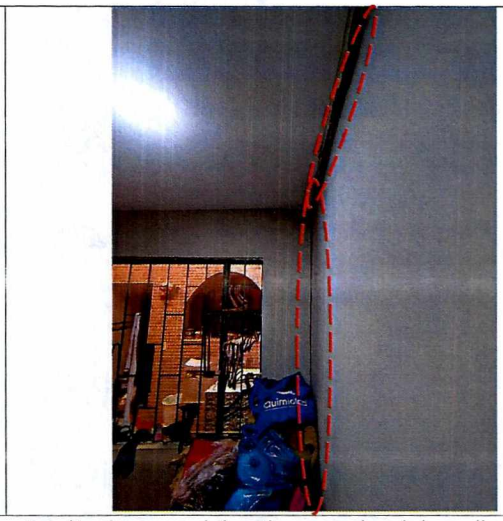


Fotografía 23. Apuntalamiento de muro de fachada del predio P14, visto desde el interior del predio

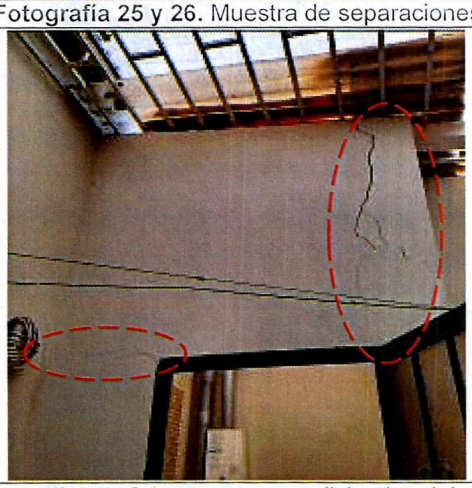


Fotografía 24. Muestra de grietas en muros divisorios del patio posterior del predio P14





Fotografía 25 y 26. Muestra de separaciones en parte alta de muro del patio posterior del predio P14



Fotografía 27. Grietas en muros divisorios del patio posterior de P14. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



Fotografía 28. Grietas en muros divisorios del patio posterior del predio P14. Tomada el 18/09/2023



Fotografía 29. Grietas en muro perimetral del patio posterior de P14. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



Fotografía 30. Grietas en muro perimetral del patio posterior de P14. Tomada el 18/09/2023

Predio P15 (KR 54 B BIS # 174 A - 57). CHIP: AAA0126TDFZ

En el predio P15 se evidencia que ya se han realizado la reparación de los daños evidenciados (ver Fotografías 31, 32, 33 y 34).



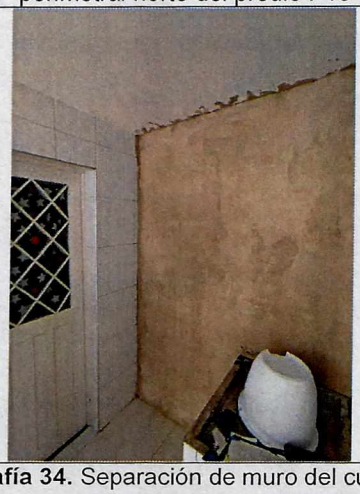
Fotografía 31. Fachada del predio P15



Fotografía 32. Muestra de estado actual de muro perimetral norte del predio P15



Fotografía 33. Separación de muro del cuarto de lavado del P15. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



Fotografía 34. Separación de muro del cuarto de lavado del P15. Tomada el 18/09/2023

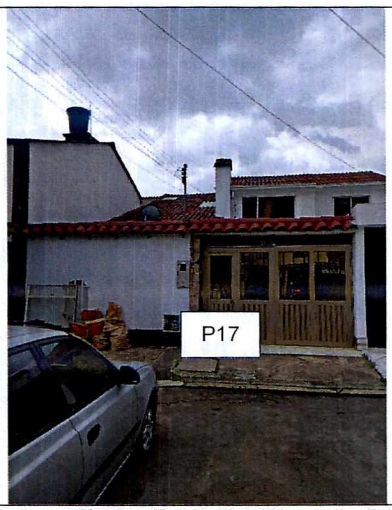
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Predio P16 (KR 54 B BIS # 174 A - 49). CHIP: AAA0126TDEP

Se intenta realizar inspección al interior del predio P16. Quien atiende el llamado manifiesta que este predio no presenta daños y no permite el acceso para su inspección (ver Fotografía 35).



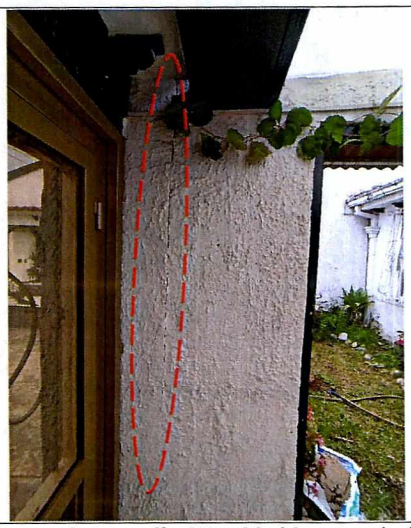
Fotografía 35. Fachada del predio del P16



Fotografía 36. Fachada del predio P17

Predio P17 (KR 54 B BIS # 174 A - 43). CHIP: AAA0126TDDE

En el predio P17 se observan fisuras y grietas hasta de 1 cm de abertura de tendencia vertical a lo largo de las intersecciones muro-muro y muro-antepecho en muros divisorios, muros de fachada y muros perimetrales de la vivienda allí emplazada (ver Fotografías 36, 37, 38, 39 y 40). También se observa, tal y como se indica en los antecedentes, grietas de tendencia diagonal y escalonada en la esquina noroccidental del patio posterior de este predio (ver Fotografías 41 y 42).





Fotografía 37 y 38. Muestra de fisuras y grietas en muros divisorios del predio P17



Fotografía 39. Muestra de grietas en intersección muro-muro de fachada del predio P17



Fotografía 40. Muestra de grietas en intersección muro-antepecho de la vivienda del predio P17



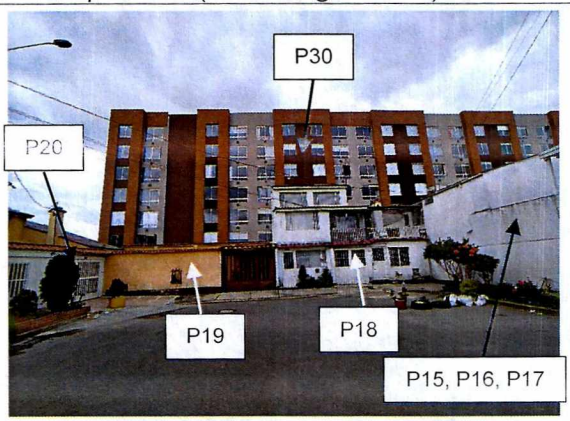
Fotografía 41. Muestra de grietas en esquina noroccidental de muros del patio posterior del predio P17. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



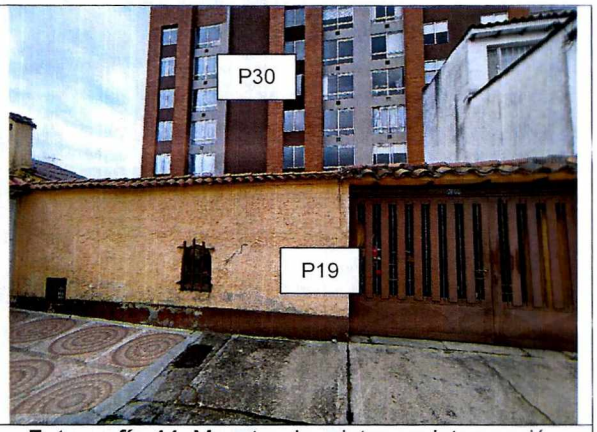
Fotografía 42. Muestra de grietas en esquina noroccidental de muros del patio posterior del predio P17. Tomada el 18/09/2023

Predio P18 (KR 54 C # 174 A - 66). CHIP: AAA0126TDHK

Se intenta realizar inspección al interior del predio P18, pero no hay quien atienda la visita para realizar la inspección (ver Fotografía 43).



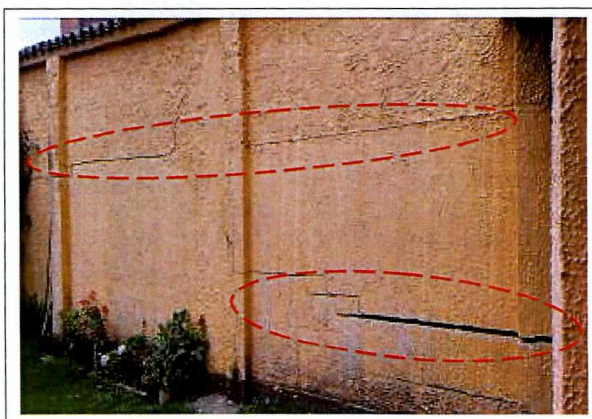
Fotografía 43. Fachada de los predios P18 y P19



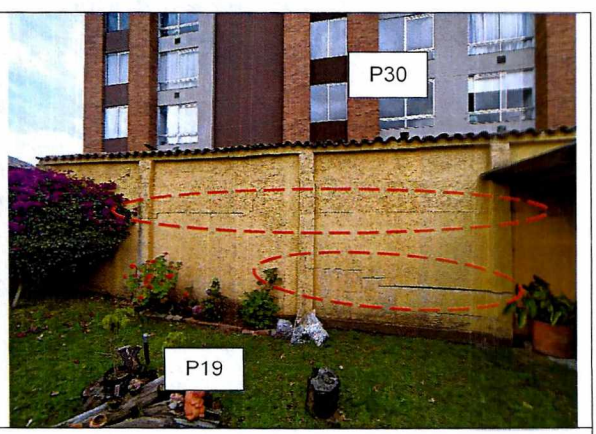
Fotografía 44. Muestra de grietas en intersección muro-muro de fachada del predio P19

Predio P19 (KR 54 C # 174 A - 65). CHIP: AAA0126TJSY

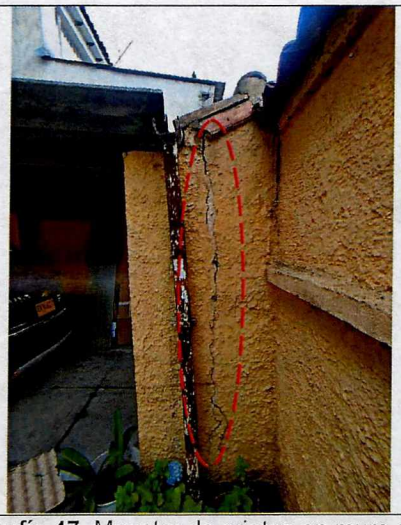
En el predio P19 se observa, grietas de tendencia horizontal en el muro norte del patio frontal, tanto sobre los mampuestos como sobre las columnetas que lo conforman, situación previamente evidencia en las visitas anteriores. Se evidencian grietas de tendencia vertical sobre las intersecciones muro-muro, muro-antepecho, grietas de tendencia diagonal sobre los muros perimetrales de la vivienda allí emplazada, así como también, fisuras de tendencia horizontal en las uniones muro-entrepiso en el piso 1 de esta vivienda. En el piso 2 se observan separaciones hasta de 3 cm aproximadamente entre los muros y las correas de cubierta, que alcanzan su mayor magnitud en la zona de acceso a las habitaciones de la vivienda emplazada en el predio P19 (ver Fotografías 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54).



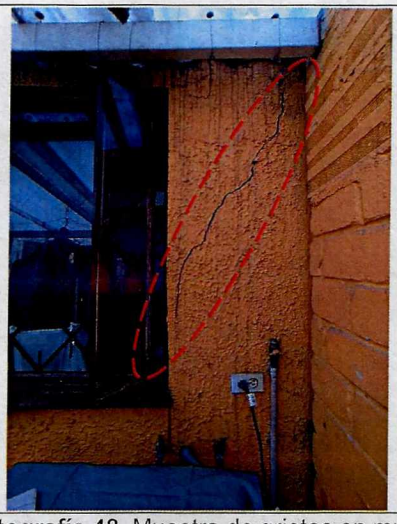
Fotografía 45. Muestra de grietas en muro norte del patio frontal del P19. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



Fotografía 46. Muestra de grietas en muro norte del patio frontal del P19. Tomada el 18/09/2023

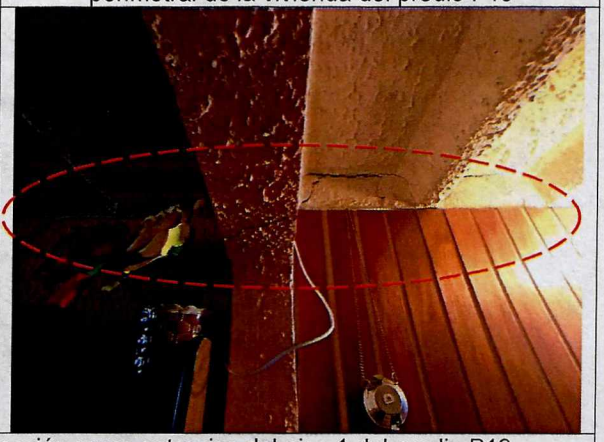


Fotografía 47. Muestra de grietas en muro sur del patio frontal del P19



Fotografía 48. Muestra de grietas en muro perimetral de la vivienda del predio P19





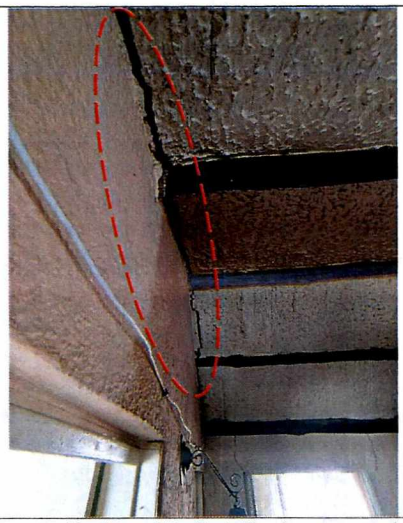
Fotografía 49 y 50. Muestra de fisuras en intersección muro-entrepiso del piso 1 del predio P19





Muestra de separaciones muro-cubierta del piso 2 de la vivienda del predio P19

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografía 53 y 54. Detalle de separaciones muro-cubierta del piso 2 de la vivienda del predio P19

Predio P20 (KR 54 C # 174 A - 57). CHIP: AAA0126TJTD

En el predio P20 se evidencian las mismas fisuras descritas en los antecedentes (ver Fotografías 55, 56, 57 y 58)



Fotografía 55. Fachada del predio P20



Fotografía 56. Muestra de estado actual del muro norte del costado frontal del predio P20



Fotografía 57. Fisuras en placa cubierta del costado frontal del P20. Tomada del DI-16974 (17/02/2022)



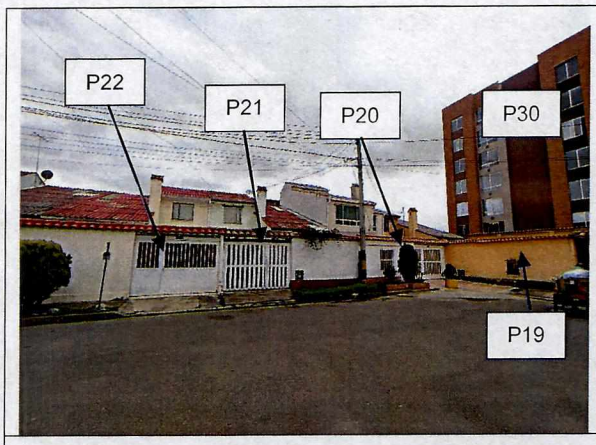
Fotografía 58. Fisuras en placa de cubierta del costado frontal del P20. Tomada el 18/09/2023

Predio P21 (KR 54 C # 174 A - 49). CHIP: AAA0126TJUH

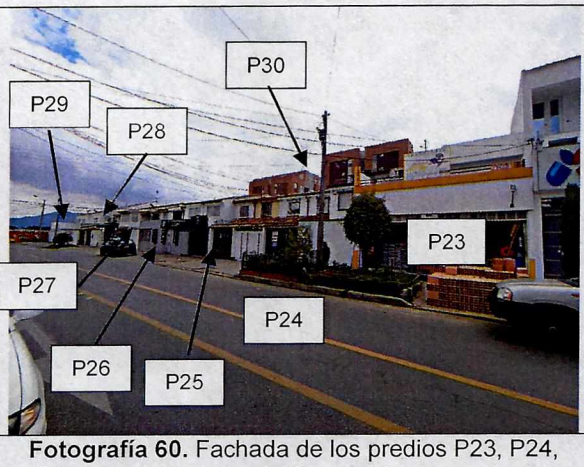
Se intenta realizar inspección al interior del predio P21. Quien atiende el llamado manifiesta que los daños ya fueron reparados y no se permite el acceso al predio (ver Fotografía 59).

Predio P22 (KR 54 C # 174 A - 43). CHIP: AAA0126TJWW

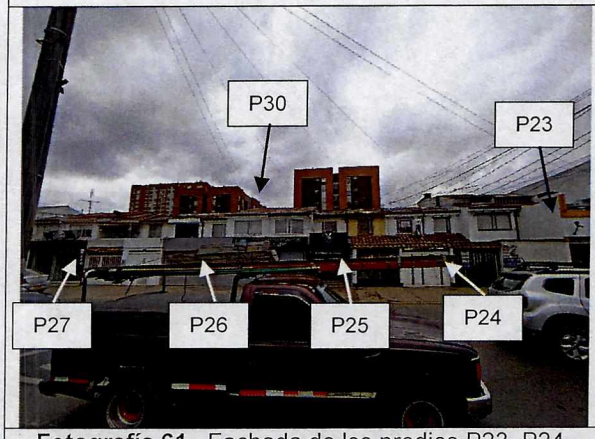
Se intenta realizar inspección al interior del predio P22, no obstante, nadie atiende el llamado (ver Fotografía 59).



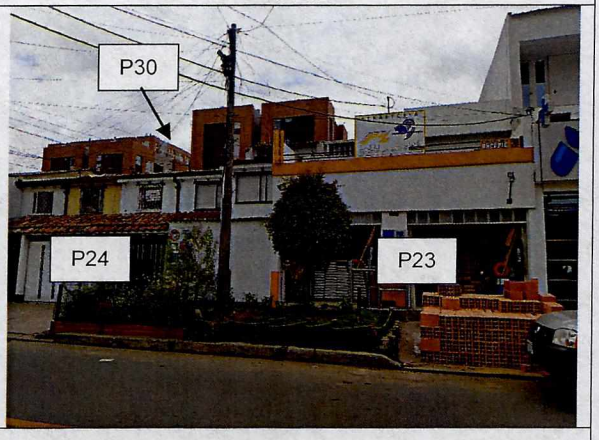
Fotografía 59. Fachada de los predios P19, P20, P21 y P22, visto desde la vía de la KR 54 C



Fotografía 60. Fachada de los predios P23, P24, P25, P26, P27, P28 y P29, visto desde la vía de la KR 55



Fotografía 61. Fachada de los predios P23, P24, P25, P26, P27, P28 y P29, visto desde la vía de la KR 55



Fotografía 62. Fachada del predio P23

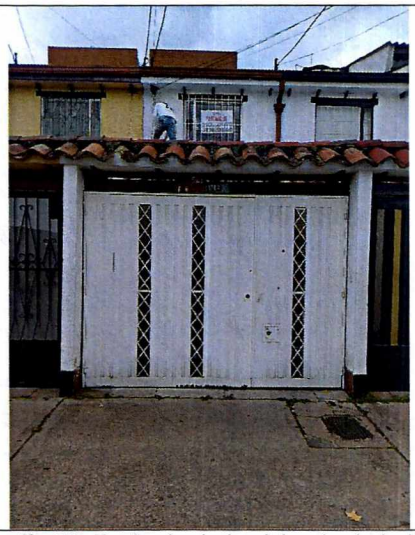
Predio P23 (KR 55 # 174 B - 18). CHIP: AAA0126TJCN

Se intenta realizar inspección al interior del predio P23, en el que se emplaza una edificación de uso comercial, no obstante, la persona que atiende el llamado manifiesta que en esta edificación no presentan daños asociados a la obra, por lo que no se permite el acceso al predio (ver Fotografías 60, 61 y 62).

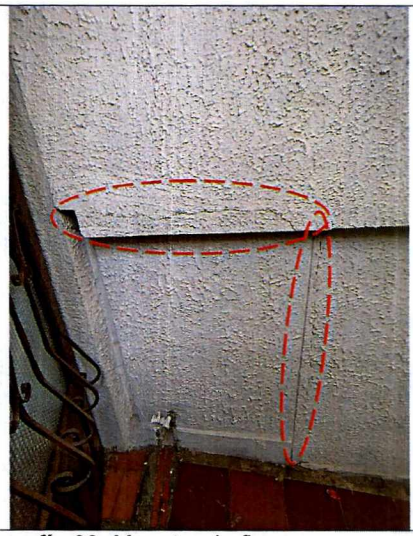
Predio P24 (KR 55 # 174 B – 24/30). CHIP: AAA0126TJDE como referencia

En el predio P24 se emplaza una edificación de 2 pisos construida posiblemente en mampostería simple. Esta edificación se ha dividido por la mitad en 2 edificaciones, una de uso comercial asociada a la dirección KR 55 # 174 B – 24 y otra de uso residencial asociada a la dirección KR 55 # 174 B – 30. En la edificación de la KR 55 # 174 B – 24 la persona que atiende el llamado manifiesta que no tiene autorización para permitir el ingreso. En la vivienda de la KR 55 # 174 B – 30, que corresponde a una de las viviendas objeto de las peticiones y que actualmente se encuentra desocupada y en proceso de remodelación, se observan fisuras hasta de 1 mm de abertura, de tendencia horizontal, en los muros, en la cara inferior de la placa de entrepiso, en las intersecciones del cielo raso con las correas de la cubierta y en los muros perimetrales de las claraboyas (ver Fotografías 59, 60, 61, 62, 63 y 64).

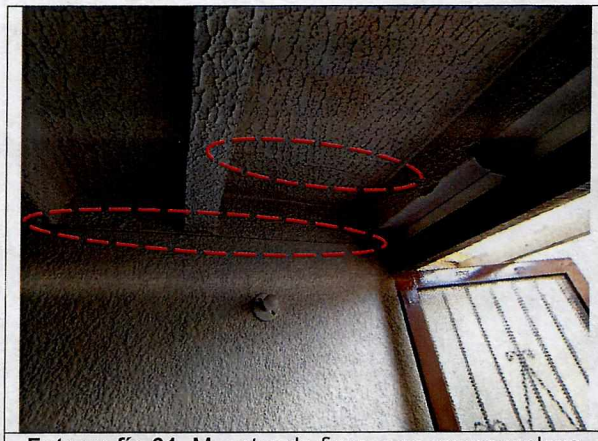
Las personas que atienden la visita en la vivienda de la KR 55 # 174 B – 30 (predio 24) manifiestan que en esta vivienda los daños se empezaron a presentar por las obras para la construcción del Proyecto Residencial Prado Park por parte de la Constructora Bolívar, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.



Fotografía 59. Fachada de la vivienda de la KR 55 # 174 B – 30 (predio P24)



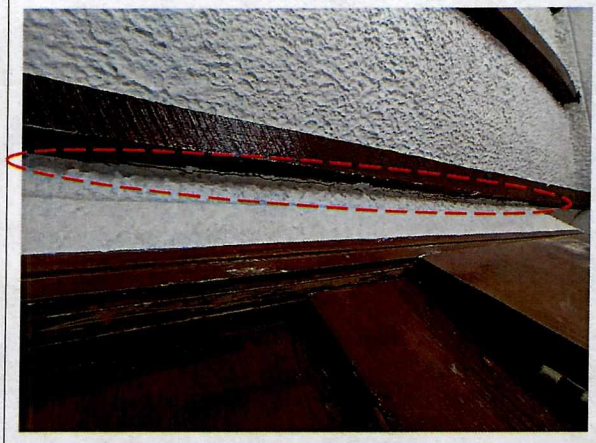
Fotografía 60. Muestra de fisuras en muro sobre lindero con el predio P25



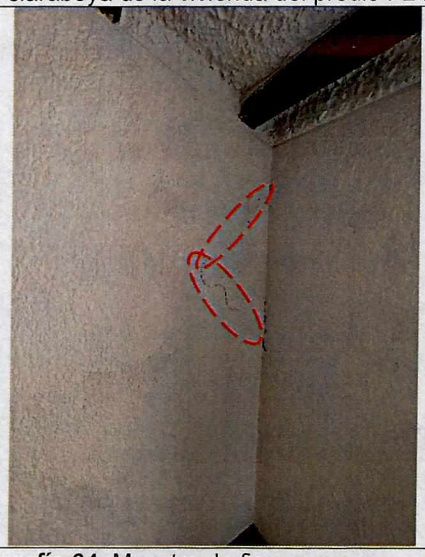
Fotografía 61. Muestra de fisuras en muros y placa de entrepiso de la vivienda del predio P24



Fotografía 62. Muestra de fisuras en muros de claraboya de la vivienda del predio P24



Fotografía 63. Muestra de fisuras en intersección cielorraso-correas de cubierta de la vivienda del P24



Fotografía 64. Muestra de fisuras en muros de la vivienda del predio P24

Predio P25 (KR 55 # 174 B – 34/40). CHIP: AAA0126TJFZ como referencia

En el predio P25 se emplaza una edificación de 2 pisos construida posiblemente en mampostería simple. Esta edificación se ha dividido por la mitad en 2 edificaciones, una de uso residencial asociada a la dirección KR 55 # 174 B – 34 y otra de uso comercial asociada a la dirección KR 55 # 174 B – 40. En la vivienda de la KR 55 # 174 B – 34 se evidencian fisuras hasta de 2 mm de abertura de tendencia principalmente vertical sobre los muros, sobre las intersecciones entre la vivienda (de 2 pisos) y el patio posterior (de 1 piso), y sobre la intersección placa de contrapiso-muro de cerramiento posterior y muro lateral-muro de cerramiento posterior contiguo al predio P30 (ver Fotografías 65, 66, 67 y 68). En cuanto a la edificación de la KR 55 # 174 B – 40, la persona que atiende el llamado en esta manifiesta que no tiene autorización de permitir el ingreso.



Fotografía 65. Fachada de la vivienda de la KR 55 # 174 B – 34 (predio P25)



Fotografía 66. Fachada de la edificación de la KR 55 # 174 B – 40 (predio P25)



Fotografía 67. Muestra fisuras en intersección vivienda-patio posterior de vivienda del predio P25



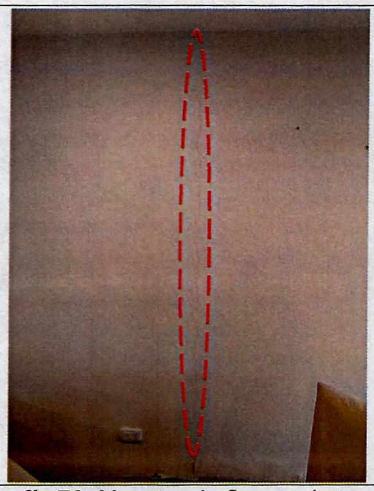
Fotografía 68. Fisuras intersección contrapiso-muro y muro-muro en costado posterior vivienda de P25

Predio P26 (KR 55 # 174 B – 44/50). CHIP: AAA0126TJJZ como referencia

En el predio P26 se emplaza una edificación de 2 pisos construida posiblemente en mampostería simple. Esta edificación se ha dividido en 2 edificaciones, una asociada a la dirección KR 55 # 174 B – 44 y otra a la KR 55 # 174 B – 50. En la edificación de la KR 55 # 174 B – 44 nadie atiende el llamado. En la edificación de la KR 55 # 174 B – 50, se observan fisuras de tendencia vertical hasta de 1 mm de abertura situadas sobre los muros perimetrales y sobre sus enchapes, de tendencia horizontal localizadas en las intersecciones muro-placa, y de tendencia diagonal en los antepechos de ventanas (ver Fotografías 69, 70, 71, 72, 73 y 74). La persona que atiende la visita manifiesta que, durante la construcción del Proyecto Residencial Prado Park por parte de la Constructora Bolívar, alcanzaron a caer esquirlas de soldadura desde la obra sobre la cubierta plástica en forma de semi-domo del costado posterior del piso 2 de esta vivienda, la cual no ha sido reparada (ver Fotografía 75). Finalmente, también se observan grietas de tendencia diagonal hasta de 1 cm de abertura en el muro de cerramiento contiguo al Proyecto Residencial Prado Park (ver Fotografía 76).



Fotografía 69. Fachada de la vivienda de la KR 55 # 174 B – 50 (predio P26)



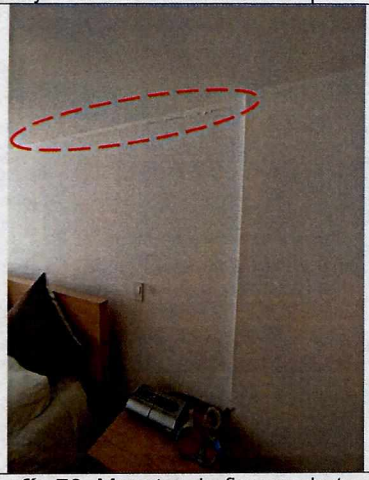
Fotografía 70. Muestra de fisuras de tendencia vertical en muros del predio P26



Fotografía 71. Muestra de fisuras de tendencia vertical y horizontal en muros del predio P26



Fotografía 72. Muestra de fisuras en posible dintel del predio P26



Fotografía 73. Muestra de fisuras de tendencia horizontal en muros del predio P26



Fotografía 74. Muestra de fisuras en antepecho de ventana del predio P26

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 75. Cubierta plástica del costado posterior del piso 2 del predio P26



Fotografía 76. Muestra de grietas en muro de cerramiento posterior del predio P26

Predio P27 (KR 55 # 174 B – 54/60). CHIP: AAA0126TJLF como referencia
Predio P28 (KR 55 # 174 B – 64/70). CHIP: AAA0126TJNX como referencia
Predio P29 (KR 55 # 174 B - 80). CHIP: AAA0223KZCX

Se intenta realizar inspección a los predios P27, P28 y P29, no obstante, nadie atiende el llamado en estos predios.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños evidenciados posiblemente están relacionados con las actividades constructivas que se llevaron a cabo para el Proyecto Residencial Prado Park por parte de la Constructora Bolívar, específicamente en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30).

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 54 Bis # 174 A – 65	Muros de carga	Residencial	Ninguno
P2	KR 54 Bis # 174 A – 57	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde exterior
P3	KR 54 BIS # 174 A – 51	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde exterior
P4	KR 54 BIS # 174 A – 43	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde exterior
P5	KR 54 A BIS # 174 A - 64	Muros de carga	Residencial	No es posible establecer
P6	KR 54 A BIS # 174 A - 65	Muros de carga	Residencial	No es posible establecer
P7	KR 54 A BIS # 174 A - 57	Muros de carga	Residencial	No es posible establecer
P8	KR 54 A BIS # 174 A – 49	Muros de carga	Residencial	No es posible establecer
P9	KR 54 A BIS # 174 A – 43	Muros de carga	Residencial	No es posible establecer
P10	KR 54 B BIS # 174 A - 44	Muros de carga	Residencial	Leves desde el exterior

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P11	KR 54 B BIS # 174 A - 50	Muros de carga	Residencial	Leves
P12	KR 54 B BIS # 174 A - 58	Muros de carga	Residencial	Leves desde exterior
P13	KR 54 B BIS # 174 A - 66	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde exterior
P14	KR 54 B BIS # 174 A - 65	Muros de carga	Residencial	Moderados
P15	KR 54 B BIS # 174 A - 57	Muros de carga	Residencial	Ninguno
P16	KR 54 B BIS # 174 A - 49	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde el exterior
P17	KR 54 B BIS # 174 A - 43	Muros de carga	Residencial	Leves
P18	KR 54 C # 174 A - 66	Muros de carga	Residencial	Leves desde el exterior
P19	KR 54 C # 174 A - 65	Muros de carga	Residencial	Moderados
P20	KR 54 C # 174 A - 57	Muros de carga	Residencial	Leves
P21	KR 54 C # 174 A – 49	Muros de carga	Residencial	Leves desde el exterior
P22	KR 54 C # 174 A - 43	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde el exterior
P23	KR 55 # 174 B - 18	Muros de carga	Comercial	Ninguno desde el exterior
P24	KR 55 # 174 B – 24/30	Muros de carga	Residencial	Leves
P25	KR 55 # 174 B – 34/40	Muros de carga	Residencial	Leves
P26	KR 55 # 174 B – 44/50	Muros de carga / Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
P27	KR 55 # 174 B – 54/60	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde el exterior
P28	KR 55 # 174 B – 64/70	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde el exterior
P29	KR 55 # 174 B – 80	Muros de carga	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los predios evaluados.

- Teniendo en cuenta los antecedentes y que no se pudo ingresar al predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 58 (predio P12), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, es posible, tal y como se indicó en los antecedentes, que se presente continuación y aumento progresivo en el apoyo de la placa de entrepiso del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio P12, que podría generar el colapso parcial de los elementos que lo conforman.

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en la inclinación del muro de fachada del predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 65 (predio P14), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, que podría eventualmente caer en el único acceso a la unidad habitacional de este predio.

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en la separación entre las correas de la cubierta y los muros del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio de la KR 54 C # 174 A – 65 (predio P19), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, que podría generar la pérdida de soporte y posterior colapso de la cubierta en la zona de acceso a las habitaciones.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 54 Bis # 174 A – 65 (predio P1), de la KR 54 B BIS # 174 A – 50 (predio P11), de la KR 54 B BIS # 174 A – 65 (predio P14), de la KR 54 B BIS # 174 A – 57 (predio P15), de la KR 54 B BIS # 174 A – 43 (predio P17), de la KR 54 C # 174 A – 65 (predio P19), de la KR 54 C # 174 A – 57 (predio P20), de la KR 55 # 174 B – 30 (predio P24), de la KR 55 # 174 B – 34 (predio P25) y de la KR 55 # 174 B – 50 (predio P26), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 54 Bis # 174 A – 57 (predio P2), de la KR 54 BIS # 174 A – 51 (predio P3), de la KR 54 BIS # 174 A – 43 (predio P4), de la KR 54 A BIS # 174 A – 64 (predio P5), de la KR 54 A BIS # 174 A – 65 (predio P6), de la KR 54 A BIS # 174 A – 57 (predio P7), de la KR 54 A BIS # 174 A – 49 (predio P8), de la KR 54 A BIS # 174 A – 43 (predio P9), de la KR 54 B BIS # 174 A – 44 (predio P10), de la KR 54 B BIS # 174 A – 58 (predio P12), de la KR 54 B BIS # 174 A – 66 (predio P13), de la KR 54 B BIS # 174 A – 49 (predio P16), de la KR 54 C # 174 A – 66 (predio P18), de la KR 54 C # 174 A – 49 (predio P21), de la KR 54 C # 174 A – 43 (predio P22), de la KR 55 # 174 B – 18 (predio P23), de la KR 55 # 174 B – 24 (predio P24), de la KR 55 # 174 B - 40 (predio P25), de la KR 55 # 174 B – 44 (predio P26), de la KR 55 # 174 B – 54/60 (predio P27), de la KR 55 # 174 B – 64/70 (predio P28) y de la KR 55 # 174 B – 80 (predio P29), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba.

- Teniendo en cuenta los antecedentes y que no se pudo ingresar al predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 58 (predio P12), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, se da recomendación de restricción de uso de la edificación allí emplazada, mediante el Formato No. 11917. Dado que nadie atiende el llamado, se notifica a la Alcaldía Local de Suba.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 65 (predio P14), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11915.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 54 C # 174 A – 65 (predio P19), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, mediante el Formato No. 11916.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5422934

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11917	18/09/2023	Responsable del predio/Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso de la edificación del predio P12
11915	18/09/2023	César Suárez	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P14
11916	18/09/2023	Luis Acevedo	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P19

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta los antecedentes y que no se pudo ingresar al predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 58 (predio P12), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, la estabilidad y funcionalidad de la edificación allí emplazada, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en este predio.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 65 (predio P14), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en este predio.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 54 C # 174 A – 65 (predio P19), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en este predio.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 54 Bis # 174 A – 65 (predio P1), de la KR 54 B BIS # 174 A – 50 (predio P11), de la KR 54 B BIS # 174 A – 57 (predio P15), de la KR 54 B BIS # 174 A – 43 (predio P17), de la KR 54 C # 174 A – 57 (predio P20), de la KR 55 # 174 B – 30 (predio P24), de la KR 55 # 174 B – 34 (predio P25) y de la KR 55 # 174 B – 50 (predio P26), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estos predios.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 54 Bis # 174 A – 57 (predio P2), de la KR 54 BIS # 174 A – 51 (predio P3), de la KR 54 BIS # 174 A – 43 (predio P4), de la KR 54 A BIS # 174 A – 64 (predio P5), de la KR 54 A BIS # 174 A – 65 (predio P6), de la KR 54 A BIS # 174 A – 57 (predio P7), de la KR 54 A BIS # 174 A – 49 (predio P8), de la KR 54 A BIS # 174 A – 43 (predio P9), de la KR 54 B BIS # 174 A – 44 (predio P10), de la KR 54 B BIS # 174 A – 66 (predio P13), de la KR 54 B BIS # 174 A – 49 (predio P16), de la KR 54 C # 174 A – 66 (predio P18), de la KR 54 C # 174 A – 49 (predio P21), de la KR 54 C # 174 A – 43 (predio P22), de la KR 55 # 174 B – 18 (predio P23), de la KR 55 # 174 B – 24 (predio P24), de la KR 55 # 174 B – 40 (predio P25), de la KR 55 # 174 B – 44 (predio P26), de la KR 55 # 174 B – 54/60 (predio P27), de la KR 55 # 174 B – 64/70 (predio P28) y de la KR 55 # 174 B – 80 (predio P29), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Teniendo en cuenta que las afectaciones evidenciadas en los predios aledaños al Proyecto Residencial Prado Park, que se desarrolló en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), Sector Catastral Nueva Zelandia, Localidad Suba, por parte de la Constructora Bolívar, se han identificado por parte del IDIGER aproximadamente desde el año 2021, y que desde ese año se vienen emitiendo por parte del IDIGER varios informes técnicos, como se corrobora en la Tabla 1, en los que se han especificado y reiterado una serie de recomendaciones que por lo general no han sido acatadas por los agentes responsables, es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER en sus documentos técnicos tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados, y se emiten a los diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros) para la gestión de los riesgos identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto reglamentario 2157 de 2017. Estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar, por parte de los actores responsables, acciones de carácter preventivo para evitar la materialización de las condiciones de riesgo identificadas, así como también, medidas de carácter correctivo para mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas, y así evitar la generación de condiciones de riesgo adicionales o incremento en las existentes. Por lo anterior es importante señalar la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, se reitera a la Alcaldía Local de Suba, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en los documentos listados en la Tabla 1, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos, siguiendo lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 58 (predio P12), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 65 (predio P14), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 54 C # 174 A – 65 (predio P19), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio de la KR 54 B BIS # 174 A – 58 (predio P12), Sector Catastral Villa del Prado, Localidad Suba, corresponde a un predio privado, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio P12, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Constructora Bolívar, como responsable de la construcción del Proyecto Residencial Prado Park, que se desarrolló en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), Sector Catastral Nueva Zelandia, Localidad Suba, verificar las condiciones de estabilidad estructural de los predios aledaños a la obra, teniendo en cuenta que en los predios en que se pudo realizar inspección al interior de las edificaciones allí emplazadas se identificaron afectaciones posiblemente generadas por las actividades realizadas en la obra. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las viviendas afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por la obra. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma sismorresistente NSR-10.

- Se reitera, que es responsabilidad de la Constructora Bolívar, como responsable de la construcción del Proyecto Residencial Prado Park, que se desarrolló en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), Sector Catastral Nueva Zelandia, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera, a la Constructora Bolívar, como responsable de la construcción del Proyecto Residencial Prado Park, que se desarrolló en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), Sector Catastral Nueva Zelandia, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra de construcción del Proyecto Residencial Prado Park, que se desarrolló en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), Sector Catastral Nueva Zelandia, Localidad Suba, por parte de la Constructora Bolívar, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de la obra de construcción del Proyecto Residencial Prado Park, que se desarrolló en el predio de la KR 54 B # 175 – 30 (predio P30), Sector Catastral Nueva Zelandia, Localidad Suba, por parte de la Constructora Bolívar, toda vez que la comunidad del sector manifiesta que los daños evidenciados en las edificaciones aledañas se presentaron por esta obra. Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución del Proyecto Residencial Prado Park, se recomienda a la Alcaldía Local de Suba, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que la Constructora Bolívar, como responsable del proyecto, adelante las acciones de reparación integral de los daños que la obra haya ocasionado, y que además, implemente el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
15.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático